



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 628/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.757/14 de 17 de Diciembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 104/2014, denominada "Consolidación Acceso Villa Santa Rosa, Alto Hospicio", ID 3447-314-LP14; Decreto Alcaldicio N° 420/15 de 17 de Febrero de 2015, que adjudica la referida Propuesta a Constructora Alto Iquique Ltda., por la suma total de \$35.259.723.- Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 60 (sesenta) días corridos; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Consolidación Acceso Villa Santa Rosa, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 27 de Febrero de 2015.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Consolidación Acceso Villa Santa Rosa, Alto Hospicio**", suscrito el 27 de Febrero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en calle Serrano N° 145, oficina N° 503, Edificio Econorte, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de \$35.259.723.- (**Treinta y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos veintitrés pesos**), impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 60 (sesenta) días corridos; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 104/2014, denominada "**Consolidación Acceso Villa Santa Rosa, Alto Hospicio**", ID 3447-314-LP14, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, la suma única y total de \$35.259.723.- (**Treinta y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos veintitrés pesos**), mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 628/15)

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 114-05-020-067, Programa Mejoramiento de Barrios, del Presupuesto Municipal.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Consolidación Acceso Villa Santa Rosa, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don PEDRO MELLA DIAZ.


6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autorizado por don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Sec. Municipal  
Encargado Portal